



Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFOS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail:munilambayeque@yahoo.es

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°.075/2015-MPL.

Lambayeque, Julio 10 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para las cuentas que tiene esta comuna con las diferentes entidades financieras, requieren cambio de registro de firmas, toda vez que ha existido cambios de Funcionarios Públicos en los cargos de confianza, es por ello que en mérito a lo dispuesto en el Artículo 49° numeral 49.1 y en concordancia con lo prescrito en el artículo 53° numeral 53.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15, los representantes titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero.

Que, en concordancia con el Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones y atribuciones del concejo, emitir acuerdo en el cual se autoriza el cambio de los Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas de Tesoro Público y Recursos directamente recaudados por la entidad y posteriormente se cumpla con lo dispuesto por la Única Disposición Final de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 en cuanto a la acreditación electrónica y dación de clave.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 105/2015-SGRH, de fecha 01 de Julio del 2015, se designó al **Arq. RICHARD ANDRES FERNANDEZ FLORES**, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por lo que al haberse efectuado el cambio del anterior Gerente **LIC. FERNANDO SOLANO VILLARREAL**, corresponde, en consecuencia, la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 002/2015-MPL de fecha 20 de Enero del 2015, designando al Arq. **RICHARD ANDRES FERNANDEZ FLORES** como Titular del Manejo de todas Cuentas Corrientes que tiene la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante el Banco de la Nación a fin de que pueda realizar las acciones correspondientes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
V° B°
ALCALDIA
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. Marco Antonio Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 17 JUL 2015

